

**ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 241  
DOCTORADO EN BIOQUIMICA  
UNIVERSIDAD DE CHILE  
PROGRAMA DE POSTGRADO**

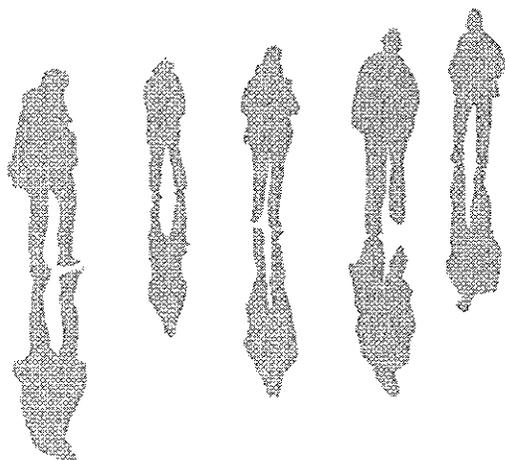
En la sesión N° 372 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 3 de Noviembre de 2010, la Comisión acordó lo siguiente:

**VISTOS:**

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para la acreditación de programas de postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

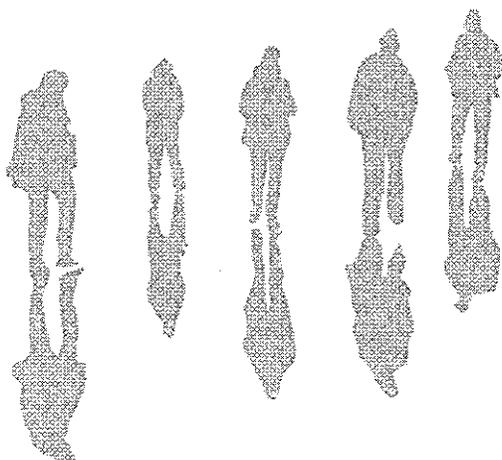
**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Universidad de Chile sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Bioquímica al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.



2. Que, la Universidad de Chile presentó los antecedentes correspondientes al Programa de Doctorado en Bioquímica de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Química recomendó pares evaluadores externos. Ambos evaluadores fueron sometidos a la consideración del programa.
4. Que, uno de los evaluadores llevó a cabo una evaluación documental sobre la base de los antecedentes entregados por el programa a través de su solicitud de acreditación. El segundo evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 7 de Enero de 2010, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Ambos evaluadores emitieron los informes de evaluación correspondientes, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa. Ambos informes fueron debidamente remitidos al Programa para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 11 de Agosto de 2010, el Programa de Doctorado en Bioquímica remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 372 de fecha 3 de Noviembre de 2010, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Química, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

**Y, TENIENDO PRESENTE:**



2

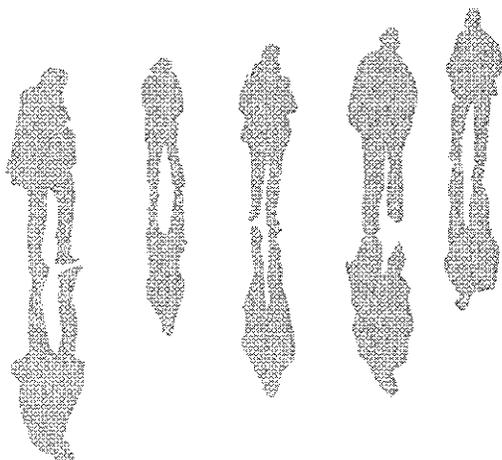
7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Bioquímica impartido por la Universidad de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

Los objetivos del programa se encuentran claramente definidos. El perfil de graduación es congruente con el carácter y objetivos del programa y corresponde al nivel de un doctorado.

Los requisitos de admisión y el sistema de selección de estudiantes son adecuados y cumplen con un estándar internacional. El proceso de selección cuenta con un examen oral riguroso y ha sido efectivo, ya que la composición de los estudiantes está acorde al carácter y objetivos del programa. El comité académico asegura una amplitud de visiones para seleccionar a los estudiantes. Éstos en su mayoría, provienen de la misma universidad, por lo que el programa debiera realizar un esfuerzo para captar estudiantes de otras instituciones. La demanda del programa se mantuvo homogénea pero se detecta una baja en la tasa de ingreso del año 2008, asunto que debe ser atendido.

La estructura curricular está adecuadamente diseñada, tiene una secuencia lógica y se ajusta al nivel de doctorado. Los cursos cumplen con estándares internacionales, son pertinentes y cuentan con bibliografía actualizada. Los requisitos de graduación son congruentes con el perfil del programa y permite evaluar efectivamente el logro de los objetivos de aprendizaje. La exigencia de una publicación como requisito para obtener el grado es muy destacable y debiera formalizarse. La progresión de los estudiantes debe ser mejorada, dado que los resultados muestran que la permanencia en el programa es aún demasiado alta.

El claustro académico es una de las fortalezas del programa. La composición, calidad y cantidad del claustro son coherentes con los objetivos definidos. Los profesores tienen un gran nivel académico y son altamente productivos en investigación y publicaciones. Se observa una concentración de la dirección de tesis en dos profesores, aspecto



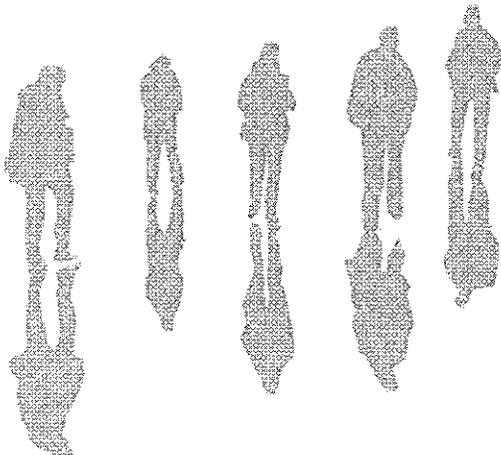
sobre el cual el programa ya ha considerado la aplicación de acciones de mejoramiento. Se valora positivamente que el claustro sea seleccionado por un comité externo a la universidad con participación de académicos extranjeros.

El programa cuenta con la infraestructura adecuada para su funcionamiento. Las salas de computadores y el acceso a publicaciones en línea son pertinentes. Se destaca la cantidad de laboratorios para realizar las unidades de investigación. Cabe mencionar la relación con empresas de biotecnología, específicamente para actividades de investigación, otorgándoles una ventaja comparativa y una gran oportunidad a sus estudiantes. El programa tiene algunos convenios con universidades extranjeras. Aunque, no hay indicadores que muestren el aporte significativo de dichos convenios, estos vínculos se deben fortalecer. Es importante el esfuerzo por entregar becas a sus estudiantes a través de los programas MECESUP.

El plan de desarrollo es coherente y sus objetivos son factibles de alcanzar. Se valora el esfuerzo que hace el programa en busca de financiamiento externo para cumplir con la implementación de dicho plan. Es necesario que el doctorado defina acciones concretas para su consolidación y reconocimiento a nivel internacional.

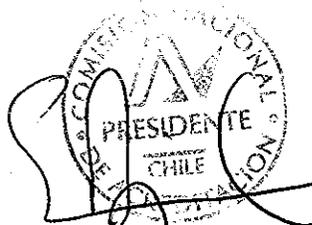
#### **La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:**

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Bioquímica impartido por la Universidad de Chile, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Bioquímica impartido por la Universidad de Chile por un plazo de 7 años, período que culmina el 3 de Noviembre de 2017.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Bioquímica impartido por la Universidad de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo



proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.

11. La Institución podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.



**SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN**  
**PRESIDENTE (S)**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

**SR. CARLOS MEDRANO SOTO**  
**SECRETARIO EJECUTIVO (I)**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

